



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA
CALLE 14 N° 14 – 57 PISO 3
J02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD:
47001418900220230084300

Santa Marta, quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintitrés
(2.023)

La señora **DAMARIS SILENE PARODY PACHECO**, en nombre propio, interpuso acción de tutela en contra de **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de su derecho fundamental al mínimo vital, estabilidad laboral reforzada por fuero de prepensionado a la igualdad, derecho al trabajo interés superior de los menores.

CONSIDERACIONES

Examinado el contenido de la presente Acción de Tutela, se advierte que ésta colma los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE:

PRIMERO. Admítase el trámite de la presente acción de tutela interpuesta por **DAMARIS SILENE PARODY PACHECO** en nombre propio a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, por la presunta violación de los derechos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO. Notifíquese la admisión de esta acción de tutela a **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, así como también a la parte accionante.

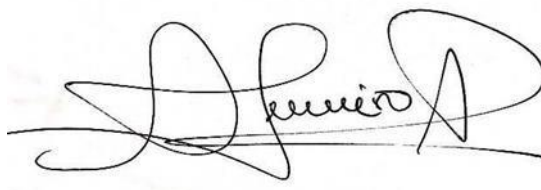
TERCERO. Oficiese a **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** a través de su representante legal o por quienes hagan sus veces al momento de la notificación, para que en el término de Cuarenta y Ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, rinda informe detallado sobre los hechos

y pretensiones contenidas en el escrito tutelar.

CUARTO. Vincúlese a OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA como quiera que pudiera verse afectada con la decisión que se llegare a proferir al final de este trámite tutelar, por tanto, se ordena que, dentro del mismo término conferido a la encausada, rinda informe detallado sobre los hechos y pretensiones contenidas en el escrito tutelar.

QUINTO. Requiérase a las partes de este proceso para que envíen respuestas o memoriales al correo institucional j02pccmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, refiriendo como asunto del correo que tipo de proceso es y su radicado, es decir: Acción de Tutela - Radicado 2023-00843.

Notifíquese por el medio más expedito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Argemiro', with a large, stylized flourish at the end.

ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ